



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/7/20/Add.5  
3 de diciembre de 2003

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Séptima Reunión

Kuala Lumpur, 9-20 y 27 de febrero de 2004

Tema 26 del programa provisional\*

### INTEGRACIÓN DE LAS METAS ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CONVENIO, TENIÉNDOSE EN CUENTA LA META 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA ESTRATEGIA MUNDIAL PARA CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES Y LAS METAS PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

*Addendum*

#### *Metas orientadas a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En esta nota se someten a la consideración de la Conferencia de las Partes las metas revisadas orientadas hacia la obtención de resultados, para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera. El desarrollo de las metas es parte del proceso de elaborar el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, de conformidad con la orientación ofrecida por el OSACTT en su recomendación VIII/3 A.

2. Concretamente, se desarrollaron las metas en respuesta al párrafo 2 i) de la recomendación VIII/3 A. En este párrafo, el OSACTT pedía al Secretario Ejecutivo que estableciera metas claras para la aplicación de las actividades, teniendo en cuenta el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan estratégico del Convenio. En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo, con la asistencia de un grupo para revisión por medios electrónicos por parte de colegas, redactó una nota de estudio sobre metas orientadas a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/9/14/Add.3). En la consiguiente recomendación IX/13 se pedía al Secretario Ejecutivo que revisara estas metas en base a los comentarios presentados por las Partes en la novena reunión del OSACTT o proporcionados al Secretario Ejecutivo a más tardar el 21 de noviembre de 2003.

\* UNEP/CBD/COP/7/1.

3. En las metas revisadas se han tenido en cuenta los comentarios recibidos de las Partes durante la reunión del OSACTT y más tarde hasta la fecha límite indicada en el párrafo 2. Además, en su recomendación IX/13, el OSACTT insistió en que deberían elaborarse metas específicas para los programas de trabajo como parte de un enfoque general, coherente y estratégico. En respuesta a esta solicitud, se han formulado nuevamente las metas específicas para el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, de forma que estén en consonancia, en la medida de lo posible, con las metas generales presentadas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la evaluación del progreso logrado hacia la meta 2010 de la diversidad biológica: elaboración de metas específicas, indicadores y un marco para la presentación de informes (UNEP/CBD/COP/20/Add.3).

4. Se presenta el proyecto de metas en el anexo de este documento. En cada caso, se presenta la meta general a partir de la evaluación del progreso logrado hacia la meta 2010 de diversidad biológica: elaboración de metas específicas, indicadores y un marco de presentación de informes así como su aplicación concreta al medio marino y costero. En algunos casos, se requiere elaborar más a fondo el proyecto de metas o perfeccionar los elementos cuantitativos. La Conferencia de las Partes pudiera decidir que el OSACTT emprenda ulterior trabajo sobre el perfeccionamiento de las metas y que, una vez completado, éstas se incorporen al programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica, marina y costera.

5. De conformidad con la recomendación IX/13, se elaborarán los indicadores después de la aprobación de los objetivos y metas pertinentes. Este trabajo se racionalizará con el desarrollo de los indicadores mundiales. La Conferencia de las Partes pudiera decidir el establecimiento de un grupo de enlace que preste asistencia al OSACTT en la tarea de perfeccionar aún más las metas y el desarrollo de indicadores para la vigilancia del progreso en el logro de estas metas.

6. En la sección II del presente documento se describe la visión, misión, objetivos y metas del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera. En la sección III se analiza la relación entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, y otros procesos pertinentes. La lista propuesta de objetivos y metas figura en el anexo del presente documento.

## **II. VISIÓN, MISIÓN, OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA**

### ***A. Visión y misión generales***

7. La visión y misión generales del programa (según lo presentado en el anexo al programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica, marina y costera (UNEP/CBD/COP/7/12/Add.2)) son las de detener la pérdida a nivel nacional, regional y mundial de la diversidad biológica, marina y costera, y asegurarse de su capacidad en cuanto a proporcionar bienes y servicios.

### ***B. Misión***

8. El objetivo general del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, en consonancia con el Plan estratégico del Convenio y con la recomendación VIII/3 (y según lo presentado en el anexo al programa de trabajo revisado sobre diversidad biológica, marina y costera (UNEP/CBD/COP/7/12/Add.2)), es promover la aplicación de los tres objetivos del Convenio y lograr una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, marina y costera, al año 2010.

### ***C. Objetivos y metas***

9. Se proponen en el anexo al presente documento nueve objetivos a largo plazo, cada uno de los cuales con un número de una a tres metas orientadas a la obtención de resultados al año 2010,.

### III. RELACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA Y OTROS PROCESOS PERTINENTES.

#### A. *Objetivos de desarrollo del Milenio*

10. La aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, contribuye directamente al logro de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), concretamente su meta 9, a saber, integrar los principios del desarrollo sostenible a las políticas y programas del país e invertir la pérdida de los recursos ambientales. Mediante su fomento de pesca y acuicultura sostenibles el programa de trabajo contribuye también a la meta 2, que es la de reducir a la mita entre 1990 y 2015 la proporción de personas que están sufriendo por el hambre.

#### B. *Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*

11. Las siguientes metas del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (SMDS) están plenamente en consonancia con el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera y se integrarán al programa de trabajo (ya sea directamente ya sea en un formato modificado, según proceda):

a) *Párrafo 29 d)*: Alentar a la aplicación al año 2010 del enfoque por ecosistemas tomándose nota de la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino <sup>1/</sup> y la decisión V/6 de la Conferencia de las Partes;

b) *Párrafo 31 a)*: Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible y, con carácter urgente lograr, esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas y, cuando sea posible, a más tardar en el año 2015;

c) *Párrafo 32 c)*: Elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el enfoque basado en los ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y desove; el uso adecuado de la tierra en las zonas costeras y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en sectores clave; <sup>2/</sup>

d) *Párrafo 33 d)*: Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables, antes de la próxima Conferencia sobre el Programa de Acción Mundial que se celebrará en 2006, en lo que respecta a la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

e) *Párrafo 36 b)*: Establecer, a más tardar en 2004, un procedimiento en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes.

f) *Párrafo 44*: Conseguir para 2010 una reducción importante del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

---

<sup>1/</sup> Véase el documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación C200/INF/25, apéndice I.

<sup>2/</sup> Esta redacción está también en consonancia con la recomendación VIII/3 A del OSACTT.

12. Además, el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera, contribuye directamente a la aplicación de los siguientes párrafos del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial:

a) *Párrafo 31 d)*: Elaborar y ejecutar, con carácter urgente, planes de acción nacionales y, cuando corresponda, regionales con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular el Plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca <sup>3/</sup> antes de 2005, y el Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada <sup>4/</sup> al año 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como de supervisión de los buques de pesca, incluso por los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

b) *Párrafo 58 g)*: Establecer iniciativas de la comunidad en materia de turismo sostenible para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos del turismo y, al mismo tiempo, proteger la cultura y las tradiciones y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales.

***C. Convenios relacionados con la diversidad biológica, organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones y procesos regionales e internacionales pertinentes***

13. El programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera está en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, los componentes marinos y costeros de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, los programas y planes de acción sobre mares regionales y la Iniciativa internacional sobre arrecifes de coral, el Código de conducta sobre pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Declaración de Reykjavik sobre pesca responsable en el medio marino y actividades de la Comisión oceanográfica intergubernamental (IOC) de la UNESCO.

14. Además, los elementos son pertinentes a las disposiciones de otros convenios, incluidos entre otros la Convención sobre especies migratorias, la Convención en el marco de la Organización Marítima Internacional (Marpol), la Convención sobre la protección del patrimonio mundial y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

15. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera se tienen también en cuenta las iniciativas regionales actuales, tales como las emprendidas por los programas y planes de acción de mares regionales y por las organizaciones y convenios sobre pesca regional, entre otros, el Centro de desarrollo de pesquerías de Asia Sudoriental (SEAFDEC), la Convención sobre la pesca en el Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión del atún para el Océano Índico (IOTC), y la Comisión para la conservación del atún de aleta azul del sur (CCSRT).

---

<sup>3/</sup> Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1999.

<sup>4/</sup> Ibid., 2001.

*Anexo*

**PROYECTO DE METAS 2010 MUNDIALES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, MARINA Y COSTERA**

**A. Introducción**

De conformidad con la decisión VI/9, las metas presentadas en este lugar deberían ser consideradas como marco flexible dentro del cual pudieran desarrollarse las metas nacionales y/o regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniéndose en cuenta las diferencias en cuanto a la diversidad de un país a otro. Se invita a las Partes y gobiernos a preparar metas nacionales y/o regionales y, según proceda, a incorporarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Las medidas para lograr estas metas deberían emprenderse en el contexto del enfoque por ecosistemas, el cual es el marco primario para la aplicación del Convenio. La importancia del enfoque por ecosistemas para asegurar la productividad y sostenibilidad a largo plazo de los recursos vivos y medios marinos y costeros ha sido destacada también por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

La aplicación eficaz de las medidas para lograr estas metas requerirá creación de capacidad y recursos financieros para las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos. Por consiguiente, se invita a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación a proporcionar apoyo adecuado y oportuno para trabajar con la finalidad de lograr estas metas. Además, es necesario cooperar dentro de las regiones y entre las mismas para el suministro de opciones de medios de vida de alternativa a las comunidades costeras que dependen en gran manera de los recursos de la pesca y para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, marinos y costeros.

**Objetivo 1. Mantener la diversidad de los ecosistemas, hábitats y biomas**

**Meta general 1.1:** Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo

*Meta específica 1.1 (Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros): Esta meta puede ser directamente aplicada a los ecosistemas marinos y costeros del modo siguiente: se conservan efectivamente en todo el mundo por lo menos el 10% de cada región ecológica, marina y costera.*

**Motivo técnico**

Según el párrafo 6 de la recomendación VIII/3 B del OSACTT, las áreas protegidas marinas y costeras son un elemento esencial para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, marina y costera. Sin embargo, los datos actuales indican que está protegido menos del 0,5% de los océanos del mundo. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible adoptó en el párrafo 31 c) de su Plan de Aplicación una meta de elaborar una red representativa de áreas protegidas marinas y costeras al año 2012, y esta meta fue también respaldada en el párrafo 9 de la recomendación VIII/3 B. Deberían considerarse la meta actual y la meta 1.2 en el contexto de esta meta 2012.

La finalidad de la meta actual es: i) aumentar el área de medio marino incluida en las áreas protegidas, marinas y costeras; ii) aumentar la representación de los diversos hábitats en las áreas protegidas marinas y costeras, incluidos los ecosistemas deficientemente representados hasta la fecha, tales como en áreas fuera de la jurisdicción nacional, allí donde tales áreas hayan de establecerse en consonancia con el derecho internacional y en base a la información científica; y iii) aumentar la eficacia

/...

de las áreas protegidas, marinas y costeras. En este contexto la conservación eficaz se refiere: ya sea i) a áreas representativas en las que los usos de extracción se han excluido y se han reducido a un mínimo otras presiones humanas; ya sea ii) a áreas en las que se administran las amenazas para fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (véase la recomendación VIII/3 B del OSACTT, párr. 11). A fin de que las áreas protegidas marinas y costeras sean verdaderamente eficaces y se conformen a la recomendación VIII/3 B del OSACTT, deberían estar incluidas en un marco de prácticas y medidas de gestión sostenible para proteger la diversidad biológica en todo el medio más amplio marino y costero.

La meta está en consonancia con la recomendación IX/4 del OSACTT y con las recomendaciones del Congreso Mundial de Parques, declarando que hay una urgente necesidad de responder a la representación muy deficiente de los ecosistemas marinos en el sistema mundial de áreas protegidas. La recomendación 5.22 del Congreso Mundial de Parques de 2003, así como resultados de la investigación recientes, <sup>5/</sup> indican que aproximadamente del 20 al 30% de cada tipo de hábitat marino debería estar protegido a fin de lograr una utilización sostenible de los recursos vivos. La cifra del 20 al 30% pudiera ser examinada como meta a más largo plazo que debería ajustarse según sea necesario en el contexto de la gestión adaptable. Las medidas de gestión no deberían demorarse con la esperanza de adquirir conocimientos y comprensión científicos perfectos. Por lo contrario, puede lograrse una mejor utilización de los conocimientos actuales en el proceso de diseño y pueden ajustarse los enfoques de gestión teniendo en cuenta los esfuerzos de vigilancia y de investigación que están orientados a proporcionar la retroinformación necesaria para la gestión.

Esta meta tiene la finalidad de aplicar el enfoque de precaución en todos los ejemplos representativos de protección de tipos de ecosistemas, de los cuales se conoce en la actualidad relativamente poco. La meta implica también una protección mucho mayor proporcionada a los ecosistemas que hasta ahora han estado deficientemente representados. Para áreas fuera de la jurisdicción nacional, el Congreso Mundial de Parques en su recomendación 5.23 presentó una cifra de meta de cinco áreas protegidas marinas y costeras en alta mar al año 2008. Tales áreas marinas protegidas deberían ser científicamente significativas y mundialmente representativas y, de conformidad con las recomendaciones VIII/3 y IX/4 del OSACTT, ser establecidas en consonancia con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Deberían aplicarse medidas adecuadas de vigilancia y de observancia.

La meta debería aplicarse en el contexto más amplio del enfoque por ecosistemas, mediante el cual debería aplicarse una gestión eficaz de las áreas integradas marinas y costeras (IMCAM), o enfoques equivalentes a todo el medio marino y costero. Además, deberían aplicarse las actividades para llegar a esta meta junto con las asociadas a los objetivos 4, 6, 7 y 8, en los que se destaca la necesidad de un marco de gestión sostenible para todas las actividades humanas. Las actividades de comunicaciones, educación y extensión son también importantes para el éxito de esta meta.

---

<sup>5/</sup> Por ejemplo, Roberts, C.M., B.S. Halpern, Rr. Warner, y S. Palumbia (2002) Designing marine reserve networks: why small, isolated protected areas are not enough. *Conservation Biology in Practice* 2: 9-17; J.A. Bohnsack<sup>5</sup> B. Causey, M.P. Crosby, R.B. Griffis, M.A. Hixon, T.F. Hourigan, K.H. Koltes, J.E. Maragos, A. Simons and J.T. Tilmant (2000) A rationale for minimum 20-30% no-take protection. *Proceedings of the 9th International Coral Reef Symposium*, Bali, Indonesia, 2000; Botsford, L.W. and S.D. Gaines (2001) Dependence of sustainability on configuration of marine reserves and larval dispersal distance. *Ecology Letters*. 4: 144-150; Mangle. M. (2000) On the fraction of habitat allocated to marine reserves. *Ecology Letters* 3(1): 15-22.; Lindholm, J.P., P.J. Auster, M. Ruth, and L. Kaufman (2000) Modeling the effects of fishing and implications for the design of marine protected areas: Juvenile fish responses to variations in seafloor habitat. *Conservation Biology* 15: 424-437; Bohnsack, J.A. (2000) A comparison of the short term impacts of no-take marine reserves and minimum size limits. *Bulletin of Marine Science* 66: 615-650.

**Meta general 1.2:** Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica

*Aplicación a ecosistemas marinos y costeros: Se protegen eficazmente los ecosistemas marinos y costeros particularmente vulnerables, incluidos por lo menos el 30% de los corales tropicales y de agua fría conocidos y los cabezos marinos y el [60%] de los agregados conocidos de áreas de cría y desove.*

#### **Motivo técnico**

La Conferencia de las Partes ha hecho constantemente hincapié en la importancia de los arrecifes de coral y en su vulnerabilidad, de lo que es prueba evidente la redacción de las decisiones IV/5, V/3 y VI/3. En consonancia con estas decisiones, la finalidad de esta meta es proporcionar una mayor protección a los ecosistemas vulnerables tales como los arrecifes de coral, los cabezos marinos, las áreas de cría y los agregados de desove. Aunque en la meta se especifican estos ecosistemas y áreas particulares, se reconoce que hay muchos otros ecosistemas marinos y costeros vulnerables y que deberían adoptarse medidas para protegerlos en el contexto de esta meta.

Esta meta es un reflejo de datos recientes de la Red Mundial de Vigilancia de Arrecifes de Coral (GCRMN) y del proyecto sobre Degradación de los arrecifes de coral en el Océano Índico (CORDIO), los cuales llegaron a la conclusión de que los arrecifes que están altamente protegidos y que no están sometidos a estrés están en mejores condiciones de recuperarse de sucesos de blanquimiento. La meta del 30% se basa en resultados recientes de la investigación.<sup>6/</sup> También se hace eco de la recomendación VIII/3 B, párrafo 19, por la cual el OSACTT convino en la necesidad de proteger los cabezos marinos y los arrecifes de coral de agua fría. Debe señalarse que la protección efectiva respecto a cabezos marinos y arrecifes de coral de agua fría puede lograrse mediante la aplicación de instrumentos tales como áreas marinas protegidas, o mediante la prohibición de determinadas actividades que van en detrimento de la diversidad biológica tales como la pesca de arrastre de fondo. La necesidad inmediata y urgente de gestionar los riesgos a los que se enfrentan la diversidad biológica marina de los cabezos marinos y de los arrecifes de coral de agua fría, por ejemplo, la eliminación de prácticas de pesca destructiva, han sido destacados en varios foros internacionales, incluida la cuarta reunión reciente del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, el Congreso Mundial de Parques (recomendación 5.2.3 y el documento del Congreso sobre nuevas cuestiones (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/21/Add.4)), la Conferencia de desafío al fin de los océanos de 2003, el Décimo simposio sobre biología de los mares profundos, y el segundo Simposio internacional sobre arrecifes y corales de aguas profundas. Además, la aplicación de una supervisión eficaz y regímenes de observancia es importante para asegurar la aplicación eficaz de esta meta.

La meta tiene también como finalidad aumentar la protección de áreas de cría y de desove, aplicando cierres temporales y de zonas y otras medidas eficaces de protección para terrenos y períodos de cría, incluida la eliminación de las prácticas y aparejos de pesca destructiva. Con esto se reconoce que la protección de los lugares de cría y desove es una medida crítica en la creación de pesca sostenible y en el desarrollo de una red de áreas protegidas marinas ecológicamente funcional (y está vinculada a la meta general 7.1). Se ha señalado como actividad prioritaria la protección de las áreas de cría y desove en la decisión IV/5 de la Conferencia de las Partes y en el párrafo 32 c) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial. La Conferencia de las Partes pudiera también pedir al OSACTT que emprenda un ulterior

---

<sup>6/</sup> P. ej. Hughes, T.P., Baird, A.H., Bellwood, D.R., Card, M., Connolly, S.R., Folke, C., Grosberg, R., Hoegh-Guldberg, O., Jackson, J.B.C., Kleypas, J., Lough, J.M., Marshall, P., Nyström, M., Palumbi, S.R., Pandolfi, J.M., Rosen, B. and J. Roughgarden (2003) Climate Change, Human Impacts, and the Resilience of Coral Reefs. *Science*, vol. 301: 929-933

trabajo para determinar una meta científicamente fundada de porcentaje para la protección de las áreas de cría y desove.

## **Objetivo 2. Mantener la diversidad de las especies**

**Meta general 2.1:** Mantener, restaurar o reducir el declive de las poblaciones de especies de determinados grupos taxonómicos.

**Meta general 2.2:** Reducción del riesgo para las especies actualmente amenazadas

*Aplicación combinada a los ecosistemas marinos y costeros: **Se han establecido y aplicado programas eficaces para conservar in situ el [90%] de las especies marinas mundialmente conocidas, amenazadas y en peligro.***

Llegar a la meta general de una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica marina y costera al año 2010 requerirá el mantenimiento y recuperación eficaces de las especies amenazadas, incluidas las que figuran en la lista roja de especies amenazadas de la IUCN (en la actualidad 737 especies marinas), en redes de áreas protegidas o mediante otras medidas apropiadas y eficaces de gestión en todo el paisaje marino más amplio. Se requerirán también mayores esfuerzos y de mayor urgencia para determinar las especies marinas cuyos antecedentes de vida o requisitos de hábitats las hacen vulnerables a la extinción y añadirlas a las listas de especies mundialmente amenazadas y en peligro, de ser necesario, así como intensificar los esfuerzos para impedir que tales especies vulnerables lleguen a ser amenazadas o estar en peligro mundialmente. Debe señalarse que como toma de conciencia del aumento de las especies marinas y costeras amenazadas y en peligro es probable que más de ellas se incluyan a la lista y los esfuerzos actuales, tales como el censo de vida marina, aumentarán probablemente nuestros conocimientos de las especies marinas existentes así como de su vulnerabilidad. Por este motivo, la meta se refiere a todas las especies *conocidas*.

Las actividades emprendidas para llegar a esta meta deberían acoplarse a los esfuerzos para determinar al año 2000 todas las especies que están mundialmente en peligro y amenazadas. La conservación de tales especies no todavía identificadas se realiza de modo óptimo mediante la utilización de instrumentos de precaución tales como redes de MCPA altamente protegidas (véanse las metas en relación con el objetivo 1). Esta meta ha sido adaptada de la recomendación 5.04 del Congreso Mundial de Parques 2003. Pueden requerirse nuevas consultas respecto al porcentaje (90%) y con este fin, la Conferencia de las Partes pudiera pedir al OSACTT que emprenda una ulterior labor para determinar un porcentaje de meta científicamente fundado. Sería ideal que se emprendieran medidas para conservar in situ el 100% de las especies amenazadas y en peligro. Deberían aplicarse actividades para lograr esta meta junto con las asociadas a los objetivos 1, 4, 6, 7, y 8 a fin de destacar la necesidad de emprender una gestión de las especies en un contexto de ecosistemas.

## **Objetivo 3. Mantener la diversidad genética**

**Meta general 3.1:** Conservada la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre comercialmente recolectados y de otras especies importantes de valor socioeconómico y mantenidos los conocimientos indígenas y locales asociados.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Se impiden pérdidas ulteriormente significativas de diversidad genética de especies conocidas de peces comercialmente recolectados y de otras especies marinas y costeras socioeconómicamente importantes.***



### ***Motivo técnico***

Se pierde la diversidad genética mediante una reducción del tamaño de la población causada, por ejemplo, por una recolección excesiva (como es el caso de especies de pesca insostenible), modificación y destrucción de los hábitats, materiales tóxicos y especies invasoras. No se tienen documentos suficientes sobre la pérdida de la diversidad genética en las zonas marinas y costeras pero se piensa que son importantes debido a los antecedentes de exceso de pesca que han causado una reducción en masa de la abundancia de grandes especies de consumo .<sup>7/</sup> Las pequeñas poblaciones incluyen una variación genética inferior que las mayores, por lo que se reduce su adaptación, por ejemplo, al cambio climático y su capacidad de recuperarse de un exceso de recolección como se piensa que es el caso de la ballena nórdica. Esta meta tiene como finalidad conservar la diversidad genética entre una y otra población y dentro de las mismas a fin de aumentar la capacidad de las poblaciones y de cada una de las especies y de adaptarse a un cambio rápido del medio ambiente. Dado que se conoce escasamente la diversidad genética de las especies marinas y costeras, la meta se concentra por sí misma solamente en peces comercialmente recolectados y en otras especies socioeconómicamente importantes de conocida diversidad genética, tales como, por ejemplo, el salmón y las tortugas marinas. Deberían aplicarse las actividades para llegar a esta meta (incluido el mantenimiento del carácter general de los hábitats, el retiro de presiones selectivas graves y la prevención de fugas de especies exóticas) junto con las asociadas a los objetivos 1, 2, 4, 5, 6, 7, y 8.

### **Objetivo 4. Reducir las expresiones provenientes de la pérdida de los hábitats, del cambio del uso de la tierra y del uso insostenible del agua**

**Meta general 4.1:** Disminuido el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats naturales, marinos y costeros tales como manglares, humedales costeros, algas marinas y arrecifes de coral.***

### ***Motivo técnico***

La degradación de los hábitats es una causa importante de pérdida de la diversidad en los medios marinos y costeros. Según la *Tercera perspectiva mundial sobre medio ambiente (GEO-3)*, la fuerza que impulsa la alteración física de los hábitats está mal planificada y está acelerando el desarrollo social y económico de las áreas costeras, lo cual por sí mismo es consecuencia de presiones crecientes tales como las de la población, urbanización e industrialización, transporte marítimo y turismo. Las estimaciones demuestran que casi el 50% de las costas del mundo están en la actualidad amenazadas por actividades relacionadas con su desarrollo. Aproximadamente el 66% de la población humana, o cerca de 4000 mil millones, viven en la actualidad a menos de 50 km de la costa, y se prevé que esta cifra aumente al 75% al año 2020. El aumento de las poblaciones y de las actividades económicas de la costa está llevando a una ampliación del uso directo de recursos costeros y a cambios antropogénicos perjudiciales para los ecosistemas. Están particularmente amenazados los manglares, otros humedales costeros, las algas

---

<sup>7/</sup> Jackson, J.B.C., Kirby, M.X., Berger, W.H., Bjorndal, K.A., Botsford, L.W., Bourque, B.J., Bradbury, R.H., Cooke, R., Erlandson, J., Estes, J.A., Hughes, T.P., Kidwell, S., Lange, C.B., Lenihan, H.S., Pandolfi, J.M., Peterson, C.H., Steneck, R.S., Tegner, M.J. and R.R. Warner (2001) Historical overfishing and the recent collapse of coastal ecosystems. *Science*, Vol 293, pp. 629-638.

marinas y los arrecifes de coral.. Según el informe de 2001 *Un mar de problemas*, producido por el grupo conjunto de expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino (GESAMP) la mitad de los humedales del mundo y más de la mitad de los bosques de manglares del mundo se perdieron durante el siglo XX. La pérdida de los manglares lleva a la erosión de la costa y a la pérdida de áreas de cría, causando efectos perjudiciales muy extendidos para la diversidad biológica.

Entre las actividades para lograr esta meta se incluyen la aplicación de una gestión efectiva de áreas integradas marinas y costeras. La Conferencia de las Partes pudiera considerar si pide al OSACTT que emprenda un trabajo ulterior para determinar una cifra de porcentaje científicamente fundada para esta meta.

### **Objetivo 5. Controlar las amenazas procedentes de las especies exóticas invasoras**

**Meta general 5.1:** Están controlados los trayectos principales para posibles especies exóticas invasoras.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Se han controlado todos los trayectos principales para posibles especies exóticas invasoras en el medio marino y costero.***

#### ***Motivo técnico***

Las principales fuentes de introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras al medio marino se considera que provienen de aguas de lastre de los buques, y mediante el ensuciamiento de los cascos de los buques y de otras fuentes de la estructura de los buques y de maricultura. Por consiguiente, es probable que controlando estos vectores se influya de modo más eficaz en la reducción del número y de la gravedad de las invasiones. Sin embargo, con esta meta se reconoce también que existen otras fuentes de introducciones (p. ej., comercio de especies marinas, liberaciones o fugas de los acuarios) y que es importante controlar estos trayectos mediante una reglamentación efectiva.

La aplicación eficaz del proyecto de la Convención internacional sobre el control y gestión de aguas de lastre y sedimentos de los buques de la OMI, una vez adoptada, será un aporte importante para esta meta. El desarrollo y la aplicación efectiva de nuevas tecnologías de aguas de lastre para eliminar la necesidad de descargas al océano abierto será también necesaria. <sup>8/</sup> También será esencial determinar y eliminar otros trayectos posibles de introducción de especies exóticas, tales como el desarrollo de un régimen internacional para responder al ensuciamiento de los cascos de los buques como vector, el desarrollo de programas para erradicar las especies exóticas invasoras y otras medidas adecuadas.

Se considera que el control de los trayectos es el modo más efectivo de responder al problema de las especies exóticas invasoras en el medio marino, puesto que la erradicación de especies exóticas ya establecidas es extremadamente difícil sino imposible. Esta meta ha sido adaptada del párrafo 34 b) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial.

### **Objetivo 6. Detener la utilización insostenible**

---

<sup>8/</sup> El proyecto de Convención para aguas de lastre permite todavía el desecho de agua de lastre no tratada al océano abierto. Los científicos han presentado sus inquietudes de que algunas especies costeras pueden subsistir en el océano abierto a medida que aumentan las temperaturas y se dispone por todas partes de detritos marinos que les proporcionan un refugio. El desarrollo de nuevas tecnologías de tratamiento *in situ*, u otros enfoques, continúa por consiguiente siendo esencial para que no haya necesidad de descarga de aguas de lastre no tratadas al océano abierto.

**Meta 6.1:** Productos basados en la diversidad biológica procedentes de fuentes que han sido administradas de modo sostenible.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Se administran de modo sostenible un mínimo del [80 %] de todos los productos de la pesca de poblaciones silvestres procedentes de fuentes sosteniblemente administradas.***

### **Motivo técnico**

De conformidad con estadísticas recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el 47% de las pesquerías mundiales están plenamente agotadas, mientras que hay un exceso de pesca en el 18% y agotamiento en el 9%. Además, el 90% de la biomasa de grandes peces predatorios en todo el mundo ha sido perdida después de los tiempos preindustriales <sup>9/</sup> y el nivel medio trófico de capturas de pesca mundialmente ha disminuido a un ritmo aproximado del 0,1 por cada decenio. <sup>10</sup> El exceso de pesca afecta a los hábitats, a las redes de pesca y a especies que no constituyen el blanco de la pesca, pero los impactos en la diversidad biológica a nivel de ecosistemas, de especies y de genes han sido escasamente investigados. No obstante, sabemos que las cantidades de pesca colateral son aproximadamente de 30 millones de toneladas de vida marina cada año y se estima que aproximadamente el 25% de las capturas en todo el mundo se devuelven al mar. La pesca de gran impacto (incluida la de arrastre de fondo, con anzuelos de línea larga, redes de captura por las agallas y pesca con dinamita) causa daños a la diversidad biológica de hábitats sensibles, tales como los de los arrecifes de coral de agua fría y de los cabezos marinos.

Debería considerarse esta meta como un paso hacia el logro de la meta presentada en el párrafo 31 a) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La meta de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible tiene como finalidad lograr una sostenibilidad del 100% al año 2015 mediante el mantenimiento y restauración de reservas de pesca a niveles que puedan producir un rendimiento máximo sostenible. Esto implicaría que sería necesaria una sostenibilidad del 70 al 80% al año 2010 si ha de lograrse la meta de 2015.

La sostenibilidad en este contexto puede definirse mediante los principios y criterios presentados por el Consejo de Administración Marina (<http://www.msc.org/>), que se basa en el Código de conducta para pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Los principios y criterios se hacen eco del reconocimiento de que la pesca sostenible se basa en: i) el mantenimiento y reestablecimiento de poblaciones saludables de especies; ii) el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas; iii) el desarrollo y mantenimiento de sistemas eficaces de gestión de pesca teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes; iv) la observancia de las leyes locales y nacionales pertinentes y de las normas y de los acuerdos y tratados internacionales. Tratando de alcanzar un grado mayor de sostenibilidad, la meta atiende también a las prácticas de pesca destructiva, a minimizar las capturas colaterales y a la protección de los hábitats frente a aparejos de pesca dañinos. Debe señalarse que ya se está moviendo en este sentido parte de la industria, por ejemplo, Unilever el proveedor principal del mundo de alimentos de consumidor

---

<sup>9/</sup> Myers, R.A. and B. Worm (2003) Rapid Worldwide Depletion of Predatory Fish Communities. *Nature*, vol 423: 280-283.

<sup>10</sup> Pauly, D, Christensen, V., Dalsgaard, J., Froese, R., and F. Torres (1998) Fishing Down Marine Food Webs. *Science*, vol 279: 860-863.

de transporte rápido se ha comprometido a comprar solamente peces procedentes de reservas sostenibles al año 2005.

Esta meta está relacionada con las metas bajo el objetivo 1, puesto que las áreas protegidas marinas y costeras constituyen un instrumento clave para el logro de pesca sostenible. Sin embargo, según lo indicado en relación con el motivo para la meta 8.1, el logro de pesca sostenible y la eliminación de los impactos destructivos requerirán mayores esfuerzos para elaborar y aplicar un marco de gestión de pesca sostenible en el contexto de ecosistemas al que se incorpore la protección de la diversidad biológica marina. Por ejemplo, el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios incluye tales principios pero ha de ser ratificado y aplicado con más amplitud. También debería aplicarse a todas las reservas de peces de alta mar, no meramente a aquellas que son elevadamente migratorias o transzonales. El párrafo 31 d) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial presenta también varias medidas que contribuirán al logro de esta meta.

**Meta 6.2:** Áreas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: El [60-80%] de instalaciones de maricultura funcionan en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.*

**Motivo técnico:**

Según el Grupo especial de expertos técnicos sobre maricultura, todas las formas de maricultura influyen en la diversidad biológica a nivel genético, de especies y de ecosistemas. Los efectos principales incluyen la degradación de los hábitats, la perturbación de los sistemas tróficos, el agotamiento de las reservas de semillas naturales, la transmisión de enfermedades y la reducción de la variabilidad genética. Los efectos de los contaminantes en la diversidad biológica, tales como sustancias químicas y drogas, no han sido muy bien estudiados aunque se supone en general que son perjudiciales. Aunque los productos de la maricultura son todavía enanos si se comparan con el tonelaje de organismos de agua dulce en granjas, están creciendo por todo el mundo y se han convertido en un contribuyente importante para suministro de alimentos del mundo. Todavía no se han elaborado ninguna clase de criterios internacionalmente convenidos concretamente para la reglamentación ambiental de las operaciones de acuicultura, pero se han adoptado muchas reglamentaciones y leyes nacionales y regionales, en gran parte basadas en criterios ambientales científicamente adoptados. El Artículo 9 del Código de conducta para pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación proporciona un conjunto de principios y normas voluntarios que si se aplicaran asegurarían que se atiende debidamente a los posibles problemas sociales y ambientales asociados al desarrollo de la acuicultura y que esta acuicultura se desarrolla de modo sostenible. Por consiguiente, en esta meta se reconoce la contribución de la maricultura a la seguridad alimentaria, al mismo tiempo que trata de asegurarse que las operaciones de maricultura se emprenden de modo sostenible. La Conferencia de las Partes pudiera considerar pedir al OSACTT que emprenda una ulterior labor para determinar un elemento cuantitativo científicamente fundado para esta meta.

**Meta 6.3:** Ninguna especie de flora y fauna silvestre amenazada por el comercio internacional

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: Esta meta y su motivo técnico pueden directamente aplicarse a los ecosistemas marinos y costeros.*

## **Objetivo 7. Reducir las presiones del cambio climático, de la contaminación y de la erosión de los suelos**

**Meta 7.1:** Disminuyen las presiones del cambio climático, de la contaminación y de la erosión de los suelos y sus impactos en la diversidad biológica y en los ecosistemas

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Mejora sustancial de la calidad de la salud de los ecosistemas marinos y de las aguas costeras protegiendo el medio marino frente a actividades de base terrestre.***

### **Motivo técnico**

Las actividades de base terrestre son una fuente importante de amenazas a la salud, productividad y diversidad biológica del medio marino. El término “salud” en este contexto debería interpretarse como la capacidad de un ecosistema o población de regenerarse frente a daños y estrés y pudiera ser considerado como equivalente del término “persistencia”. Entre las amenazas procedentes de actividades de base terrestre se incluyen la contaminación (municipal, industrial y desechos agrícolas y correntías, así como la deposición atmosférica) y la alteración y destrucción físicas de los hábitats. La aplicación de esta meta está en consonancia con el párrafo 33 del Plan de Aplicación y puede lograrse el progreso hacia ella mediante una aplicación efectiva del Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a actividades de base terrestre, instrumentos regionales, programas y procesos y otros medios adecuados. Más en concreto, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible enumera en su Plan de Aplicación varias actividades afines entre las que se incluyen el uso adecuado de tierras costeras, la planificación de cuencas hidrográficas y la integración de la gestión integrada de áreas marinas y costeras a los sectores importantes. Las disposiciones en virtud de los programas regionales y/o convenios existentes tales como, entre otros, OSPAR, Conferencias internacionales del mar del norte, Protección trilateral del mar Wadden, HELCOM, la Convención de Barcelona, la Convención de Estambul, la Convención de Cartagena) o la legislación (tal como, entre otras, la de la Comunidad Europea) así como convenios mundiales (tales como la Convención de Londres) son instrumentos poderosos para llegar a esta meta.

Los datos de vigilancia recientes <sup>11/</sup> muestran que los arrecifes de coral que han sido protegidos frente a otros factores de tensión externa están en mejores condiciones de recuperarse de sucesos de blanqueamiento de corales inducidos por el cambio climático, vinculando la aplicación de esta meta a las del objetivo 1. Esta meta que ha sido adaptada de los párrafos 33 y 32 c) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial, trata de reducir y eliminar con la mayor amplitud posible los impactos de base terrestre en el medio marino por lo que aumentaría también la capacidad de los hábitats marinos para recuperarse frente a impactos inducidos por el cambio climático, tales como el blanqueamiento de corales.

La Conferencia de las Partes pudiera considerar si pide al OSACTT que emprenda una ulterior labor para determinar un elemento cuantitativo científicamente fundado para esta meta.

### **Meta 7.2**

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: **Impactos principales en los ecosistemas costeros o en especies vulnerables por razón de sucesos desacostumbrados del clima administrados de forma que los índices de recuperación se elevan al máximo y los impactos en las comunidades dependientes se reducen a un mínimo.***

<sup>11/</sup> Wilkinson, C. (Ed) (2002) Status of Coral Reefs of the World: 2002; Linden, O., Souter, D., Wilhelmsson, D and D. Obura (Eds) (2002) Coral Reef Degradation in the Indian Ocean – Status Report 2002.

### ***Motivo técnico***

Los ecosistemas saludables tienen una capacidad significativa de resistir y de recuperarse frente a perturbaciones periódicas tales como los sucesos de blanquimiento de corales o el derrumbe de poblaciones debido a desplazamientos en las corrientes y a cambios de la temperatura del mar. Los ecosistemas que están en una situación comprometida tienen una capacidad limitada de hacerlo. En el caso de los arrecifes de coral, la destrucción de los hábitats asociados tales como los manglares y los lechos de algas marinas que sirven como zonas de cría para muchas especies de arrecifes, contribuyen a la capacidad limitada de los ecosistemas de arrecifes de corales en cuanto a recuperarse frente a impactos naturales o antropogénicos. Según lo indicado en la decisión V/3 de la Conferencia de las Partes, la mayoría de los arrecifes de coral están situados en países en desarrollo y la mayoría de los pueblos que viven cerca de los arrecifes de coral son con frecuencia extremadamente pobres, por lo tanto, incluso declives pequeños de la productividad de los ecosistemas de arrecifes de coral como resultado de sucesos de blanquimiento de coral pudieran tener consecuencias socioeconómicas dramáticas para los pueblos locales que dependen de los arrecifes de coral. Una cuestión similar tiene aplicación en áreas tales como las de la costa del Pacífico de Sudamérica en las que los ciclos del Niño/La Niña tienen efectos importantes en la pesca de la que dependen muchas comunidades pobres y muchas aves de mar y mamíferos marinos. Otros impactos en especies afectadas tales como los pingüinos Humboldt pueden suprimir su capacidad de recuperarse frente a estos sucesos periódicos del clima, particularmente si el cambio climático antropogénico altera estos ciclos.

Con esta meta se trata de mantener la resistencia y resiliencia al cambio climático de los ecosistemas mediante el control y reducción al mínimo de otros importantes impactos antropogénicos en los ecosistemas costeros y en las especies, como consecuencia de una diversidad de causas incluida la explotación excesiva, el desarrollo de la costa, las prácticas de pesca destructiva, la contaminación de base terrestre, el minado de corales, la contaminación de base marina, y el abuso de actividades recreativas. También se trata de reducir a un mínimo el impacto de los sucesos climáticos, tales como el blanquimiento de corales en las comunidades costeras que dependen de los recursos marinos y costeros como medios de vida. Entre las actividades pertinentes pueden incluirse la determinación e institución de medidas adicionales y de alternativa para asegurar los medios de vida de los pueblos que dependen directamente de los servicios proporcionados por los ecosistemas afectados. La aplicación de prácticas de gestión fundadas, incluidas las áreas protegidas marinas y costeras y la gestión integrada de áreas marinas y costeras son una parte integral del logro de esta meta. Deberían diseñarse redes representativas de áreas protegidas marinas y costeras que ofrezcan resiliencia frente a amenazas inducidas por el clima incluso mediante el mantenimiento de la conexión entre las áreas más elevadamente protegidas y previendo una réplica de hábitats y de tipos de ecosistemas. Deberían aplicarse las actividades para lograr esta meta junto con las relacionadas con las indicadas bajo los objetivos 1, 2, 3, 4, 6 y 8. Puede también ser adecuado instaurar programas específicos de recuperación para prestar ayuda a algunas especies afectadas, por ejemplo, mediante una reducción significativa de actividades predatorias o mediante la captura colateral de poblaciones de pingüinos durante el período de recuperación.

La Conferencia de las Partes pudiera considerar si pide al OSACTT que emprenda ulterior labor para determinar un alimento cuantitativo científicamente fundado para esta meta.

### **Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas en cuanto a proporcionar bienes y servicios y prestar apoyo a los medios de vida**

**Meta 8.1:** Se mantiene la capacidad de los ecosistemas en cuanto a proporcionar bienes y servicios.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros:* **Esta meta puede directamente aplicarse a los ecosistemas marinos y costeros**

### ***Motivo técnico***

Los ecosistemas marinos y costeros proporcionan una serie de bienes y servicios. Entre estos se incluyen: i) el suministro de proteína de peces a 6 200 millones de personas en todo el mundo; ii) la funcionalidad de los ecosistemas saludables marinos que reciclan los nutrientes, incluidos los de corrientes de tierra hacia cadenas alimentarias que en último término suministran pescado de consumo; iii) generación de ingresos importantes de turismo y apoyo al comercio internacional; y iv) actuación como componente importante de la regulación del clima mundial. El reciente Congreso mundial de parques llegó a la conclusión de que dado el nivel de amenaza en todo el mundo a los ecosistemas marinos, existe una urgente necesidad de acción para proteger y restaurar la salud y productividad de los océanos. Esto está reforzado por los datos de prueba cada vez más numerosos de pesquerías en declive y en colapso y por las presiones crecientes en los recursos costeros como resultado de que más del 50% de la población del mundo está a menos de 100 millas de la costa. Además, aumentando el alcance de la tecnología significa que cada vez son más accesibles los últimos refugios naturales.

La gestión de recursos marinos y costeros se emprende siempre en el contexto de la incertidumbre ecológica y, por esto, las medidas de acción que son de precaución por su índole, basadas en la mejor ciencia disponible y aplicadas a escala amplia de ecosistemas pueden de forma óptima mantener la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios. Puede también considerarse esta meta como una aplicación de la indicada en el párrafo 30 d) del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que instaba a la aplicación del enfoque por ecosistemas al año 2010. El enfoque por ecosistemas es el marco primario para la aplicación del Convenio; y se ha destacado su importancia para asegurar la productividad y sostenibilidad a largo plazo de los recursos vivos, marinos y costeros y de los entornos correspondientes, por ejemplo, mediante la Declaración de Reykjavik sobre pesca responsable en los ecosistemas marinos, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la cuarta reunión reciente del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar.

La Conferencia de las Partes pudiera considerar si pide al OSACTT que emprenda una ulterior labor para determinar un elemento cuantitativo científicamente fundado para esta meta.

**Meta 8.2:** Se detiene el declive de los recursos biológicos y de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales asociados que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros: Se detiene el declive de los recursos biológicos, de los que la costa y las comunidades indígenas y otros dependen para sus medios de vida y atención de salud y mejora la protección de los conocimientos tradicionales y locales pertinentes y su incorporación a la formulación de políticas y a su gestión, allí donde esa incorporación beneficiará al logro de este objetivo.*

### ***Motivo técnico***

Las comunidades indígenas, tradicionales y locales poseen una riqueza de conocimientos acerca de la diversidad biológica y de su gestión sostenible y en muchos países la diversidad marina y costera es un pilar para los medios de vida y para la seguridad alimentaria. La aplicación de los conocimientos locales y tradicionales a la gestión de los recursos biológicos puede también fomentar el mantenimiento de los sistemas de conocimientos locales y tradicionales. Esta meta está en consonancia con la meta 9 de los Objetivos de desarrollo del Milenio (integrar principios de desarrollo sostenible a políticas y programas de los países e invertir la pérdida de los recursos ambientales). Deberían aplicarse medidas

para responder al declive de los correspondientes conocimientos indígenas y locales, en consonancia con el programa de trabajo del Convenio sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**Objetivo 9. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos**

**Meta 9.1:** Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y con otros acuerdos aplicables.

*Aplicación a los ecosistemas marinos y costeros:* **Esta meta puede aplicarse directamente a los ecosistemas marinos y costeros.**

***Motivo técnico***

Para prestar asistencia a las Partes, Gobiernos e interesados directos pertinentes en la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios, la Conferencia de las Partes adoptó en su sexta reunión las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. La finalidad de estas directrices voluntarias es la de prestar asistencia a las Partes y a los interesados directos pertinentes cuando establezcan medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios y cuando negocien acuerdos contractuales para acceso y participación en los beneficios. Comparándola con estos antecedentes, la finalidad de esta meta es asegurar que los sistemas nacionales establecidos para aplicar las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios se extienden también al acceso a los recursos genéticos, marinos y costeros y a la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de estos recursos, de conformidad con el Convenio.

Sin embargo, debería señalarse que los recursos genéticos del fondo del mar en zonas fuera de la jurisdicción nacional no están cubiertos por las disposiciones del Convenio sobre acceso y participación en los beneficios y que esta cuestión merece, por lo tanto, ser considerada más a fondo en el contexto de la recomendación VIII/3 D del OSACTT.

-----